

Reajuste del ingreso mínimo mensual

I. Nuevo ingreso mínimo legal mensual

La Ley N°21.578, publicada en el Diario Oficial el 30 de mayo de 2023, determinó ajustes al ingreso mínimo mensual (IMM).

El próximo ajuste al IMM se aplicará a partir del 1° de julio de 2024, aumentando a la suma de \$ 500.000 a partir de dicha fecha.

IMM al mes de junio	IMM a partir del 1°	
2024	de julio de 2024	
\$ 460.000	\$ 500.000	

El aumento del IMM impacta la gratificación legal establecida en el artículo 50 del Código del Trabajo, la cual, al tratarse de una remuneración anual, debe calcularse conforme al IMM vigente al 31 de diciembre de cada año.

II. Impacto en la gratificación legal

De esta manera, la gratificación legal para el año 2024 deberá ajustarse considerando un IMM de \$ 500.000.

IMM	Торе	Gratificación (art 50 anual)	Gratificación (art 50 mensual)
\$ 460.000	4,75	\$ 2.185.000	\$ 182.083
\$ 500.000	4,75	\$ 2.375.000	\$ 197.916

Los pagos anticipados por concepto de gratificación entre los meses de enero a junio de 2024 deberán ajustarse de acuerdo con IMM vigente al 31 de diciembre del año 2024, equivalente a \$ 500.000.

La variación en la gratificación corresponde a un 8,7%.





Contactos

Alberto Cuevas

Tax, Employment & Compensations
Albertocuevas@kpmq.com

María Cristina Fernández

Managing Director

Tax, Employment & Compensations

Sonia Romo Alvariño
Abogada
Tax, Employment & Compensations
soniaromo @ Kpmg.com

Brian Mac-Auliffe
Abogado
Tax, Employment & Compensations